



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-CM-MDVA celebrada el 09 de mayo de 2024, el Informe N° 011-2024-EASGSM-MDVA de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 124-2024-GSMYMA/MDVA de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 124-2024-GSMYMA/MDVA de fecha 03 de abril de 2024, Memorándum N° 0945-2024-MDVA/GM de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 293-2024-OGAJ-MDVA de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 060-2024-MDVA/GM de fecha 06 de abril de 2024, Informe N° 0164-2024-OGSGD/MDVA de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 224-2024-GSMGA/MDVA de fecha 25 de abril de 2024, Memorándum N° 1200-2024-MDVA/GM de fecha 25 de abril de 2024, Informe N° 0369-2024-OGAJ-MDVA de fecha 25 de abril de 2024, Memorándum N° 1226-2024-MDVA /GM de fecha 26 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que teniendo en cuenta que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el concejo Municipal tiene facultades, para el debate y aprobación, de la presente ordenanza, sin perjuicio de ello:

Que, mediante Informe N° 011-2024-EASGSM-MDVA de fecha 27 de marzo de 2024, el Especialista Ambiental en la Sub Gerencia de Servicios Municipales remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental concluye lo siguiente: que de acuerdo al análisis realizado por el citado especialista manifiesta sobre la necesidad de contar con un convenio y considerando lo descrito en el ITEM 2.7 del presente informe, se considera de relevante importancia la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la empresa operadora "RÉCIPE RECICLA PERÚ S.A.C. para el cumplimiento del compromiso 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 124-2024-GSMYMA/MDVA de fecha 03 de abril de 2024 la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el proyecto de Convenio de Coop. Interinstitucional de Residuos Sólidos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 0945-2024-MDVA/GM de fecha 04 de abril de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Legal a fin de emitir el Informe Legal correspondiente en relación al citado proyecto de convenio;



Que, mediante Informe N° 293-2024-OGAJ-MDVA de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: que no existe impedimento para la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa RÉCIPE Recicla Perú S.A.C;

Que, mediante Informe N° 060-2024-MDVA/GM de fecha 06 de abril de 2024 el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa RÉCIPE Recicla Perú S.A.C;



Que, mediante Informe N° 0164-2024-OGSGD/MDVA de fecha 15 de abril de 2024 solicita a la Gerencia Municipal que se adjunte lo siguiente:

- a) Poder actualizado (donde se indique si tiene facultades para suscribir convenios)

Que, mediante Informe N° 224-2024-GSMGA/MDVA de fecha 25 de abril de 2024, remite el poder actualizado y la vigencia de poder, la cual en su artículo 8 esta facultado para la ejecución de todo acto y/o convenio contrato correspondiente al objeto a la sociedad, por lo goza de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el código procesal civil...;

Que, mediante Memorándum N° 1200-2024-MDVA/GM de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la Opinión Legal correspondiente, a fin de que sea elevada al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0369-2024-OGAJ-MDVA de fecha 25 de abril de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia Municipal, que se ratifica en todos sus extremos el Informe N° 293-2024-OGAJ-MDVA;

Que mediante Memorándum N° 1226-2024-MDVA /GM de fecha 26 de abril de 2024 el Gerente Municipal remite la documentación correspondiente a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para su trámite correspondiente;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009–2024–CM-MDVA de fecha 09 de mayo de 2024, adoptó por **“MAYORIA”** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa RÉCIPE Recicla Perú S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR AL SR. GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE la suscripción del Convenio: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa RÉCIPE Recicla Perú S.A.C., la misma que tendrá por finalidad realizar la recolección selectiva y la valorización de los residuos sólidos inorgánicos provenientes de los predios participantes del programa IMPLEMENTACIÓN DEL MANEJO DEL SISTEMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

Distribución:

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
OGAJ
OGSyGD